



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-74141879- -INSSJP-GRRHH#INSSJP - LUNA MAFFEI NATALIA LAURA -
DESIGNACION Y ASIGNACION DE FUNCIONES - UGL IV

VISTO el Expediente N° EX-2024-74141879- -INSSJP-GRRHH#INSSJP, la Ley N° 19.032 y sus modificatorias, la Resolución N° 824/DE/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el artículo 1° de la Ley N° 19032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES para JUBILADOS y PENSIONADOS (INSSJP), el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en virtud de las competencias atribuidas al Directorio Ejecutivo Nacional del INSSJP, en especial por el artículo 6° de la Ley N° 19032 y modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, y el artículo 3° del Decreto N° 02/04-PEN, el Órgano Ejecutivo posee plenas facultades para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo.

Que por la Resolución N° 824/DE/15 se aprobó la estructura orgánico – funcional de las Unidades de Gestión Local, siendo la Coordinación Médica, parte integral de la misma, cuya responsabilidad primaria es Coordinar en el ámbito de la jurisdicción de la Unidad de Gestión Local, el Modelo Prestacional del Instituto, gestionando la demanda de servicios médicos asistenciales provistos en forma directa o indirecta.

Que consecuencia de lo expresado precedentemente resulta apropiado designar, a partir de la firma de la presente, a la señora Natalia Laura LUNA MAFFEI (CUIL N° 27-21526919-7), para prestar servicios en la Coordinación Médica de la Unidad de Gestión Local IV - Mendoza, Gerencia de Coordinación de Unidades de Gestión Local.

Que en virtud de encontrarse vacante la titularidad de la Coordinación Médica de la Unidad de Gestión Local IV - Mendoza, Gerencia de Coordinación de Unidades de Gestión Local, dependiente de la Subdirección Ejecutiva, se propone asignar, a partir de la fecha de la presente, el ejercicio de las aludidas funciones, a la señora Natalia Laura LUNA MAFFEI (CUIL N° 27-21526919-7), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso c), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N°

833/DE/13, Resolución N° 418/DE/16 y RESOL 2018-1038-INSSJPDE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento que corresponda según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4 de la Resolución N° 712/DE/06 y Resolución N° 1002/DE/07.

Que, asimismo, corresponde dejar constancia que el alta laboral de la señora Natalia Laura LUNA MAFFEI (CUIL N° 27-21526919-7), procederá a partir de la fecha de la presente, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos. Así también, deberá acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista.

Que, por otra parte, la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

Que, cabe destacar que, la presente designación tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

Que, se deja establecido que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

Que la designación que por la presente se autoriza, se encuentra enmarcada en el inciso c) del artículo 2° del Decreto N° 426/22 (DCTO-2022-426-APN-PTE), prorrogado hasta el 30 de septiembre de 2024, conforme Decreto N° DECTO-2024-551-APN-PTE.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los artículos 2° y 3° del Decreto PEN N° 002/04, y el artículo 1° del Decreto N° DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO
DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES
PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar, a partir de la firma de la presente, a la señora Natalia Laura LUNA MAFFEI (CUIL N° 27-21526919-7), para prestar servicios en la Coordinación Médica de la Unidad de Gestión Local IV - Mendoza, Gerencia de Coordinación de Unidades de Gestión Local.

ARTÍCULO 2°.- Asignar, a partir de la fecha de la presente, las funciones de titular de la Coordinación Médica de la Unidad de Gestión Local IV - Mendoza, Gerencia de Coordinación de Unidades de Gestión Local, dependiente

de la Subdirección Ejecutiva, a la señora Natalia Laura LUNA MAFFEI (CUIL N° 27-21526919-7), correspondiendo su inclusión en las previsiones del inciso c), artículo 38, Capítulo I, Título IV de la Resolución 1523/DE/05, modificado por el artículo 12 de la Resolución N° 833/DE/13, Resolución N° 418/DE/16 y RESOL 2018-1038-INSSJPDE#INSSJP, Tramo A dentro del Agrupamiento que corresponda según lo estipulado en el Anexo I de la Resolución N° 1375/DE/06, y carga horaria de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, de acuerdo a las previsiones del artículo 4° de la Resolución N° 712/DE/06 y la Resolución N° 1002/DE/07.

ARTÍCULO 3°.- Dejar constancia que el alta laboral de la señora Natalia Laura LUNA MAFFEI (CUIL N° 27-21526919-7), procederá a partir de la fecha de la presente, sin perjuicio de lo cual, conforme lo estipulado en el artículo 4, Políticas de Ingreso, Título I, del Plan de Carrera de los Trabajadores del Instituto, deberá, dentro de los treinta (30) días a partir de la fecha de notificación, proceder a la presentación del título secundario o profesional, certificado de ausencia de antecedentes penales emitido por el Ministerio de Justicia de la Nación, Registro de Reincidencias, quedando sujeta además la incorporación, al resultado del examen médico pre ocupacional y a la evaluación psicotécnica que se realizará por intermedio del Departamento de Evaluación de la Gerencia de Recursos Humanos. Así también, deberá acompañar historial laboral, mediante la exhibición de la documental previsional emitida por los organismos nacionales o provinciales competentes, y/o aportes en carácter de trabajador autónomo o monotributista.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que la incorporación también quedará sujeta al informe de la Oficina Anticorrupción, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, respecto del cumplimiento de presentación de la Declaración Jurada Patrimonial, cuya gestión corresponderá a la Gerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 5°.- Tener presente que la designación que se propicia tendrá principio de ejecución una vez cumplimentados todos los requisitos establecidos ut supra, y conforme la fecha de alta laboral informada por el área de prestación de servicios.

ARTÍCULO 6°.- Establecer que de no tener principio de ejecución el presente acto resolutivo, transcurrido el plazo de sesenta (60) días, desde la fecha de la presente, quedará automáticamente sin efecto, sin que resulte necesaria la emisión de otro acto de igual naturaleza que así lo disponga.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese, y publíquese en el Boletín del Instituto. Cumplido, archívese.